

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°774, de 03 de septiembre de 2021, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 43-A, 44, 45-A, y 45-B, para la obra: CAMINO MEJORAMIENTO RUTA S-222 HUALACURA LOS BOLDOS, SECTOR HUALACURA LOS BOLDOS, TRAMO KM. 0,000 AL KM. 13,49200, que figuran a nombre de MELIPIL HIAIQUILAF JULIO, MELIPIL HIAIQUILAF JULIO, MELIPIL HIAIQUILAF JUAN y MELIPIL HIAIQUILAF JUAN, roles de avalúo 603-94, 603-94, 603-93 y 603-93, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 127,14, 105,56, 122,20 y 52,52 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA y PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA GOMEZ, mediante informes de tasación de fecha 27 de mayo de 2012, respecto del lote N°44 y 05 de septiembre de 2017, respecto de los lotes N°s. 43-A, 45-A, y 45-B, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.200.054.- para el lote N°43-A, \$846.170.- para el lote N°44, \$1.909.912.- para el lote N°45-A y \$510.019.- para el lote N°45-B. Las indemnizaciones se pagaran al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.